DOÑA Mª JOSÉ GRADOLÍ MARTÍNEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR (Valencia).

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2017, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, que dice:

4. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO TP01/2017.

Vista la propuesta de modificación de créditos TP 01/2017 que se especifica más adelante.

Vista la previsión de gastos para la reparación del parque infantil en la Pz. Poeta Miguel Hernández, así como de otros de funcionamiento del Departamento de Mantenimiento hasta 31 de diciembre.

Visto que en la aplicación 08,011.00,310.00 "Deuda Pública. Préstamos – Op. Tesorería, intereses" existe un superávit de consignación que puede financiar el crédito necesario para llevar a cabo los gastos detallados en el apartado anterior, se propone la adopción de acuerdo.

Visto el informe de Intervención de 13 de septiembre de 2017, que consta en el expediente.

Vista la propuesta de la concejala de Hacienda de 13 de septiembre de 2017, que consta en el expediente, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Economía (y Especial de Cuentas) de 18 de septiembre de 2017.

Intervenciones
(...)

Votación
Votos a favor: 20, unanimidad de los asistentes (10 PP, 5 PSOE, 2 Compromís, 1 APAE, 1 EU, 1 C's)

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (10 PP, 5 PSOE, 2 Compromís, 1 APAE, 1 EU, 1 C's), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de crédito TP 01/2017, en el sentido siguiente:

APLIC. PTRIA.	NOMBRE	IMPORTES (Euros)			
		MINORACIONES		AUMENTOS	
		APLICACIÓN	VINCUL.	APLICACIÓN	VINCUL.
08,011.00,310.00	Deuda Pública. Préstamos - Op. Tesoreria, intereses.	20.256,35	20.256,35		
10,171.00,625.00	Parques y jardines. Inversión nueva servicios, mobiliario.			12.256,35	12.256,35
10,920.00,227.13	Administración general. Trabajos empresas y profesionales, mantto.			8.000,00	8.000,00
	TOTALES.....	20.256,35	20.256,35	20.256,35	20.256,35

AENOR Servicio Certificado

SEGUNDO.- Que se exponga al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones, las que, en caso de que las hubiere, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno en el plazo de treinta días.

TERCERO.- En el supuesto de que no hubiere reclamación alguna, ésta aprobación se entenderá elevada a definitiva automáticamente.

CUARTO.- La modificación de créditos definitivamente aprobada, se publicará en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO.- De la modificación de créditos definitivamente aprobada se dará traslado, mediante copia, a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Valencia dentro de los treinta días siguientes.

SÉXTO.- Dar traslado a las oficinas municipales de Intervención y Tesorería.

Y para que así conste en el expediente de su razón, con la advertencia de lo que dispone el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de que la presente certificación, se extrae de la minuta del acta correspondiente y queda sujeta a su aprobación. Alfafar 3 de octubre de 2017.

Vº. Bº.
El Alcalde

Juan Ramón Adsuara Monlleó

2